



Casas

JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Viernes, 2 de marzo de 1984

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

5 disp.

## SUMARIO

Huerto

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Decreto 25/1984, de 8 de febrero, por el que se asignan a la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y adscrita orgánicamente a la Consejería de Gobernación, las competencias transferidas por la Administración Central en materia de medio ambiente.

250

Decreto 35/1984, de 8 de febrero, por el que se constituye la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

250

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 24/1984, de 8 de febrero, por el que la Dirección General de Medio Ambiente pasa a depender de la Vice-

presidencia de la Junta de Andalucía y se adscribe orgánicamente a la Consejería de Gobernación.

251

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y PLANIFICACION

Orden de 10 de enero de 1984, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y/o Asociaciones de los mismos.

251

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de febrero de 1984, por la que se amplían los plazos para que los Mataderos municipales adapten sus instalaciones a la Reglamentación Técnico-Sanitaria.

252

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 15 de febrero de 1984, por la que se nombra a doña Araceli Beltrán Chacón Jefe del Servicio de Personal, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

252

Orden de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Miguel Ligeró Conejero Jefe del Servicio de Promoción Cooperativa, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

252

Orden de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a doña María Dolores Fernández Casado Jefe del Servicio de Regulación de Empleo, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

252

Orden de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Fabriciano Torrecillas García Jefe del Servicio de Formación Profesional Ocupacional, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

252

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de febrero de 1984, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las dos

plazas de Profesores adjuntos al Instituto de Educación Física de Granada, en régimen de contratación laboral.

253

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA**

Resolución de 14 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de inversión minera.

253

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 9 de febrero de 1984, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se establecen las normas para la utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo en régimen de ofertas concertadas.

253

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

257

Anuncio del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

258

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

257

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA**

Convocatoria de Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria.

258

### 1. Disposiciones generales

84021001 (Si)

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Prado

DECRETO 25/1984 de 8 de febrero de 1984, por el que se asignan a la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y adscrita orgánicamente a la Consejería de Gobernación, las competencias transferidas por la Administración Central en materia de medio ambiente.

Por Real Decreto 3334/1983 de 5 de octubre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias, funciones y servicios del Estado en materia de medio ambiente.

El Decreto 143/1982 de 3 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, actualmente denominada Política Territorial y Energía, en su artículo 7 atribuye a la Dirección General de Medio Ambiente las competencias que se transfieren a la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente.

El Decreto 24/1984 de 8 de febrero, dispone que la Dirección General de Medio Ambiente pasa a depender de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y la adscribe orgánicamente, con todas sus competencias y funciones, a la Consejería de Gobernación.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1984.

**DISPONGO:**

Artículo único. Se asignan a la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y adscrita orgánicamente a la Consejería de Gobernación, las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente por R.D. 3334/1983 de 5 de octubre.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN

Vicepresidente y Consejero de Gobernación

84021002

DECRETO 35/1984 de 8 de febrero, por el que se constituye la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Prado

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla sometió a la Junta de Andalucía las actuaciones incoadas para que por el Consejo de Gobierno se aprobase la constitución de una Gerencia de Urbanismo municipal y los Estatutos redactados para su regulación.

Vistas las referidas actuaciones tramitadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y de conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Política Territorial y Energía y por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1984.

**DISPONGO:**

Artículo único. Aprobar la constitución de la Gerencia de Urbanismo municipal cuya institución fue solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como los Estatutos redactados para su regulación, como consecuencia de los acuerdos plenarios de 10 de noviembre y 30 de diciembre de 1983, con las modificaciones en su articulado que a continuación se señalan:

Artículo 14. Se rectificará su redacción en el sentido de exigir la concurrencia de dos vocales, además del Presidente del Consejo de

Gerencia o por delegación suya el Vicepresidente, el Gerente y el Secretario.

Artículo 21. Habrá de redactarse nuevamente a los efectos de recoger la modificación adoptada por la Corporación en sesión de 30 de diciembre de 1983 con respecto al mismo.

Artículo 23. La cita que se contiene en su apartado 6), corresponde al artículo 22, en lugar del 21.

Artículo 31. Se suprimirá a partir del punto, con la cual terminaría con la referencia al artículo, que será el 28 en vez del que figura indebidamente.

Sevilla, 8 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Vicepresidente y Consejero de Gobernación

84021003  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto  
Decreto 24/1984 de 8 de febrero, por el que la Dirección General de Medio Ambiente pasa a depender de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y se adscribe orgánicamente a la Consejería de Gobernación.

Los criterios mantenidas por el Consejo de Gobierno acerca de la organización administrativa en materia de medio ambiente, y que han tenido su reflejo en la remisión al Parlamento de un Proyecto de Ley por el que se crea la Agencia de Medio Ambiente, aconsejan una nueva adscripción de la Dirección General de Medio Ambiente de modo que mejor se acomode a las prescripciones contenidas en el citado Proyecto de Ley.

En su virtud, a iniciativa de los Consejeros de Gobernación y de Política Territorial y Energía, y a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 8 de febrero de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo primero. La Dirección General de Medio Ambiente, adscrita hasta ahora a la Consejería de Política Territorial y Energía, pasa a depender de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y se adscribe orgánicamente, con su actual estructura y personal, a la Consejería de Gobernación en la que quedará integrada con sus mismas competencias y funciones.

Artículo segundo. Así mismo, el Consejo Asesor de Medio Ambiente, creado por Decreto 139/1982, de 3 de noviembre, pasa a depender de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y se adscribe orgánicamente a la Consejería de Gobernación, a la que corresponderán todas las funciones y competencias que sobre este órgano consultivo tenía atribuidas hasta ahora la Consejería de Política Territorial y Energía.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el artículo 7 del Decreto 143/1982 de 3 de noviembre, y el artículo 2.2. del Decreto 139/1982 de 3 de noviembre, en lo referente a la adscripción de ambos órganos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La modificación de la adscripción de la Dirección General de Medio Ambiente, prevista en el presente Decreto, no supone aumento del gasto público.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

84021004 (Si) *Justificado*  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 10 de enero de 1984, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y/o Asociaciones de las mismas.

Con el fin de agilizar los informes que han de emitir los Grupos Territoriales de Trabajo de la Comisión de Precios de Andalucía, es necesario establecer las Normas clarificadoras sobre el contenido del estudio económico, así como los datos y documentos necesarios que conforman los expedientes.

Por ella a propuesta de la Secretaría de la Comisión, previo informe preceptivo y favorable del Pleno de la Comisión de Precios de Andalucía, órgano creado por Decreto nº 98/1983 del 13 de abril de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO:

Los Estudios Económicos y demás datos y documentos necesarios que deberán conformar los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y/o Asociaciones de las mismas, serán los siguientes:

#### A) IDENTIFICACION

1. Denominación Social.
2. Dirección, domicilio, localidad, provincia.
3. Representante legal.
4. C.I.F.

#### B) INFORMACION GENERAL

- a) Organización y estructura:
  1. Habitaciones (número y clasificaciones por servicios).
  2. Número de camas (totales y por habitaciones).
  3. Estancias teóricas totales.
  4. Índice de ocupación (en base a sus propias estadísticas).
- b) Actividades que realiza (citar servicios médico - quirúrgico que presta y urgencias).
- c) Servicios concertados (citar conciertos con S. Social, Sociedades Médicas, Mutuos, empresa, etc...). Determinar ingresos y gastos totales.
- d) Personal empleada para servicios. (Relación, categoría, servicios que prestan, sueldos, etc).
- e) Personal médico y sanitario en plantilla. (Relación servicios, sueldos, etc).
- g) Datos económicos financieros:
  - f) Personal médico y sanitaria concertado. (Relación, servicios, sueldos, etc).
  1. Inversiones realizadas. (Inmuebles, equipos sanitarios, material sanitario).
  2. Inversiones previstos.
  3. Fuentes de financiación. (Fondos propios: capital y reservas. Fondos ajenos: Corto, medio y largo plazo.- Acreedores, proveedores, préstamos).

#### C) DATOS DE LA EXPLOTACION

- a) Datos generales.
- b) Gastos de la explotación.
- c) Ingresos de la explotación.

#### D) TARIFAS

- a). Memoria justificativa de las nuevas tarifas.
- b). Tarifas vigentes.
- c). Tarifas propuestas.
- d). Porcentajes de los incrementos propuestos.

#### E) DOCUMENTOS

- a). Documentos oficiales que permitan la comprobación de los datos expuestos en los apartados anteriores.
- b). Balances, cuentas de explotación y de pérdidas y ganancias del Impuesto de Sociedades presentado ante la Delegación de Hacienda.
- c). Cartas de pago del IGTE.
- d). Otros documentos que faciliten la aclaración de los datos expuestos.

Sevilla, 10 de enero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía y Planificación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de febrero de 1984, por la que se amplían los plazos para que los Mataderos Municipales adapten sus instalaciones a la Reglamentación Técnico-Sanitaria.*

El artículo 3º del Real Decreto 169/1983, de 2 de febrero, atribuye a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la facultad de prorrogar el plazo de vigencia, por un período de seis meses, para que las Mataderos Municipales, que no expendan sus carnes fuera de sus términos municipales, puedan adaptar sus instalaciones a la Reglamentación Técnico-Sanitaria que establece el Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto.

Atribuida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma Andaluza, según Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y asignada la misma a la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud del Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, en uso de las facultades que me estén conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º. Se amplían hasta el 5 de agosto de 1984 los plazos establecidos en el Real Decreto 169/1983, de 2 de febrero, para que

los Mataderos Municipales que no expendan sus carnes fuera de sus términos puedan adaptar sus instalaciones a la Reglamentación Técnico-Sanitaria que establece el Real Decreto 1644/1981, de 3 de agosto, para las capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes en su Anexo I, y para los municipios de menos de 50.000 habitantes, en su Anexo II.

Artículo 2.º. Sólo podrán disfrutar de la prórroga que establece el artículo primero, aquellos Mataderos Municipales que han ejecutado el 5 de febrero al menos un 60% del proyecto aprobado para sus obras de adaptación a la correspondiente Reglamentación Técnico-Sanitaria y no han podido entrar en funcionamiento.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 15 de febrero de 1984, por la que se nombra a D.ª Araceli Beltrán Chacón, Jefe del Servicio de Personal dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.*

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo en nombrar a D.ª Araceli Beltrán Chacón, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración Local, Jefe del Servicio de Personal, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 15 de febrero de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria  
y Seguridad Social

*ORDEN de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a D. Miguel Ligeró Conejera Jefe del Servicio de Promoción Cooperativa, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.*

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo en nombrar a D. Miguel Ligeró Conejera, funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, Escala Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Nº R. P. HS-401, Jefe del Servicio de Promoción Cooperativa, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria  
y Seguridad Social

*ORDEN de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a D.ª M.ª Dolores Fernández Casado Jefe del Servicio de Regulación de Empleo, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.*

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo en nombrar a D.ª M.ª Dolores Fernández Casado, funcionaria del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, Nº R.P. A01PG2955, Jefe del Servicio de Regulación de Empleo, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria  
y Seguridad Social

*ORDEN de 17 de febrero de 1984, por la que se nombra a D. Fabriciano Torrecillas García Jefe del Servicio de Formación Profesional Ocupacional, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.*

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo en nombrar a D. Fabriciano Torrecillas García, funcionario de la Escala Técnica Superior del Instituto Nacional de Empleo, Nº R.P. T08TR01A000100, Jefe del Servicio de Formación Profesional Ocupacional, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria  
y Seguridad Social

### 2.2. Oposiciones y concursos

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, por la que se aprueba lo listo de aspirantes admitidos y excluidos o las dos plazas de Profesores adjuntos al Instituto de Educación Física de Granada, en régimen de contratación laboral.*

Expirado el plazo de presentación de instancias para la contratación laboral de plazas de profesores adjuntos del I.N.E.F. de Granada, esta Consejería de Cultura, de acuerdo con la establecido en la base quinta de la Orden de convocatoria de 14 de diciembre de 1983, ha resuelto oprobear la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de la causa de su exclusión.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Para la plozo de Sistemática del Ejercicio:

D. Jasé Martín de las Mulas Quiros D.N.I. 8.682.452  
D. Enrique Serra de L. Hatellerie D.N.I. 2.095.983

Para la Plazo de Actividades en la Naturaleza:

D. Guillermo Fernández Calero D.N.I. 75.699.190  
D. Angel Acuña Delgoda D.N.I. 28.661.168

D. Sebastián Cardenete García D.N.I. 24.148.076  
D. Julián I. Murillo Matilla D.N.I. 24.115.565  
D. Fernando González Raurich D.N.I. 5.606.557  
D. Joaquín Plaza Marina D.N.I. 16.785.354  
D. Ignacio Valenzuela Barranco D.N.I. 24.293.520  
D.ª Beatriz de Andrés Docio D.N.I. 50.693.921  
D. Alberto García Artal D.N.I. 5.877.274  
D. Antonio José Herrera Martínez D.N.I. 25.935.045  
D. Daniel Linares Girela D.N.I. 24.282.788

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

D. Diego Marfil Tello D.N.I. 24.128.159

Para las dos plazas convocadas, no indica en su instancia la posesión de titulación suficiente.

El aspirante excluido tiene un plazo hasta el próximo día 5 para subsanar los defectos apuntados. En caso contrario, quedará definitivamente excluido.

Sevilla, 14 de febrero de 1984

**RAFAEL ROMAN GUERRERO**  
Consejero de Cultura

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA**

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de este Servicio, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Cristina. Expediente nº 39.825. Mineral: Yeso (Sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 81. Términos municipales: Gador, Tabernas, Santa Fe y Gergal. Interesado: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALMERIA, S.A., con domicilio en Madrid, Calle Núñez de Balboa, 120.

Lo que se hace pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

84021005  
**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se establecen las normas para la utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo en régimen de ofertas concertadas.*

Correspondiendo a la Junta de Andalucía la gestión y la titularidad de instalaciones de Albergues, Residencias, Campamentos, Campos de Trabajo, así como la promoción de actividades juveniles, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 4096/1982 de 29 de diciembre, la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura dicta la presente Resolución de Oferta de Servicios para Organizaciones y Asociaciones Juveniles, así como para Entidades prestadoras de servicio a la juventud debidamente legalizadas.

Al objeto de facilitar la participación en el uso de las citadas instalaciones por las referidas entidades, se hace pública la oferta para actividades concertadas en la Red Andaluza de Albergues y Residencias, así como en Campamentos. En consecuencia vengo a resolver:

**1. OFERTA CONCERTADA.**

La Dirección General de Juventud y Deportes ofertará el uso de las plazas de todas sus instalaciones de campamentos, albergues, residencias juveniles y campos de trabajo, sin perjuicio de su ocupación por las actividades de Promoción de la propia Consejería.

**2. TEMPORADA ESTIVAL Y MODALIDADES.**

Comprende el tiempo que va desde el 15 de junio al 15 de sep-

tiembre de cada año. Durante el mismo sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales, (catorce pernactaciones), estableciéndose las siguientes modalidades:

**A) Primera.**

Permite el uso del Campamento, Albergue o Residencia y del material (excepto el de actividades específicas) incluyendo en su caso la instalación sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas, así como el consumo de agua, gas y electricidad).

**B) Segunda.**

Incluye las prestaciones de lo anterior modalidad, más la alimentación.

**C) Tercera.**

Junta con las prestaciones de las dos primeras modalidades, proporciona asistencia sanitaria de primeros auxilios, material para el desarrollo de actividades específicas y la animación y dirección.

En los Albergues de especialización náutica, esquí y vela, deberá concertarse el uso del material especializada con la dirección técnica, sin que sea posible la contratación por separado. En cuanto a material de otras especialidades, podrá concertarse par separado.

**3. RESTO DEL AÑO.**

Fuera de la temporada estival, las instalaciones se regirán por su normativa propia, por lo que debe convenirse su uso en cada caso.

Para la utilización de los Albergues no permanentes, será requisito indispensable, solicitarlo por un período mínimo de seis días, y con ocupación del 75% de sus plazas.

**4. PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y ADJUDICACIONES.****4.1. Plazos.**

Con el objeto de racionalizar las peticiones de uso de las instalaciones, se establecen los siguientes plazos:

a) Presentación de solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, hasta el último día de febrero inclusive.

b) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes, antes del día 15 de marzo la preselección que realicen, de acuerdo con el orden establecido en el punto 4.2. de esta normativa, acompañando informe justificativo de los motivos de selección y cuantos datos consideren de interés.

c) La Dirección General de Juventud y Deportes notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada en la primera quincena del mes de abril.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado 4.1., las instalaciones que queden disponibles podrán ser reservadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la provincia en que radiquen las instalaciones a las entidades que las soliciten, debiendo comunicar con carácter urgente dichas reservas a la Dirección General de Juventud y Deportes.

4.2. Prioridades.

Para la adjudicación de las instalaciones se establece el siguiente orden de prioridades:

4.2.1. Instalaciones para actividades especializadas:

Tendrán preferencia las entidades que las soliciten para tales actividades.

4.2.2. Las solicitudes de Asociaciones Juveniles o Entidades prestadoras de servicios a la juventud legalizadas en el ámbito de Andalucía, y las comunidades de andaluces residentes en el territorio nacional o extranjero.

4.2.3. Se podrán reservar plazas como consecuencia de los posibles convenios que puedan suscribirse con la Administración Central del Estado, o con otras Comunidades Autónomas en base a una relación de reciprocidad.

4.2.4. Respetando las prioridades de los puntos anteriores, se establece el siguiente orden de preferencia respecto de las entidades solicitantes:

1. Asociaciones y Organizaciones Juveniles Andaluzas debidamente legalizadas.

2. Entidades públicas cuya convocatoria para la actividad tenga un carácter abierto a todos los jóvenes.

3. Entidades públicas cuya convocatoria para la actividad sea restringida a determinados jóvenes.

4. Entidades privadas sin ánimo de lucro que se propongan desarrollar actividades juveniles.

5. Otras entidades cuya convocatoria de actividad establezca una proporción mayor de jóvenes que de adultos.

4.2.5. Dentro de cada grupo se tendrá en cuenta el que la entidad haya solicitado mayor número de plazas.

4.2.6. Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación si en el momento de la adjudicación existieran otras peticiones.

4.3. Tramitación.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo I, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura. Estas solicitudes se tramitarán a través de la Delegación Provincial en que radique la instalación.

4.4. Preselección.

El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía seleccionará, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 4.2., las solicitudes recibidas para cada instalación y formulará propuesta de resolución a la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo previsto en el apartado 4.1.b. a la que acompañará las solicitudes seleccionadas y las que propone desestimar. Una copia de las solicitudes remitidas a la Dirección General quedará en poder de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente.

4.5. Normas Generales.

4.5.1. Los adjudicatarios de una instalación se comprometerán a cumplir los requisitos que exige la legislación vigente, así como a observar sus normas de régimen interno.

4.5.2. En función del carácter no lucrativo que debe tener el uso de estas instalaciones, sólo se atenderán las solicitudes formuladas por entidades que establezcan cuotas iguales a las señaladas para la tercera modalidad por la prestación de los mismos servicios.

No obstante en el caso de prestación de servicios especiales que exijan una cuota más alta, ésta deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Juventud y Deportes en base al correspondiente presupuesto presentado por la entidad y hasta un máximo de un 15% de incremento. Esta Dirección General podrá recabar en cualquier momento justificación de las cantidades invertidas para hacer frente a los gastos de los servicios especiales.

4.5.3. En caso de que una instalación sea solicitada por una entidad para un número menor de usuarios de los que corresponden a su capacidad, podrán asignarse las plazas no ocupadas a otros solicitantes.

4.5.4. Toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerán individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecutasen.

5. TARIFAS.

Regirán las tarifas que se especifican en el anexo II.

6. INSTALACIONES QUE SE OFERTAN.

Las instalaciones que la Consejería de Cultura oferta son las que figuran en el anexo III.

7. DISPOSICION TRANSITORIA.

Para el año 1984, los plazos a que se refiere el apartado 4., quedan modificados en los siguientes términos:

A) Presentación de solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, hasta el día 15 de marzo inclusive.

B) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes, antes del día 24 de marzo la preselección que realicen, de acuerdo con el orden establecido en el punto 4.2. de esta normativa, acampañando informe justificativo de los motivos de selección y cuantos datos considere de interés.

C) La Dirección General de Juventud y Deportes notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada en la segunda quincena del mes de abril.

Sevilla, 9 de febrero de 1984.- El Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO I

Dirección para correspondencia:

Entidad beneficiaria

C/.....

Tfno. ....

D.N.I. ....

Tfno. ....

Ciudad .....

D.P. ....

D. ....

con domicilio en .....

C/.....

En nombre y representación de .....

Acredita mediante .....

Entidad domiciliada en la ciudad de .....

EXPONE : Que deseando realizar las actividades juveniles que al dorso se expresan, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud, y acogíendose al Plan General de Ofertas Concertadas con la Dirección General de Juventud y Deportes.

SOLICITA : Le sea condedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, una de las instalaciones que por orden de preferencia se relacionan al dorso.

Manifiesta en su petición:

- a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada y las Normas de Régimen de las instalaciones.
- b) Aceptar que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones ha de recaer individual o colectivamente sobre las personas o grupos alojados.
- c) Aceptar que la cuota que abonará los jóvenes para asistencia asciende a ..... Ptas.
- d) Que la entidad está legalizada y censada.
- e) Nº. de Registro .....

..... de ..... de 198 .....

INSTALACION

PROVINCIA

- 1º .....
- 2º .....
- 3º .....
- 4º .....

Desde el día ..... de ..... de 1.98.....

Al día ..... de ..... de 1.98 .....

Total asistentes ..... edad .....

Masculinos .....

Femeninos .....

Modalidad .....

Se cumplimentará un impreso solicitud por cada una de las actividades que se pretenda realizar, ya sea en el mismo o en diferente emplazamiento.

En caso de haber usufructuado instalaciones de la Consejería de Cultura en 1983, contestar:

1. ¿Está liquidado con la Consejería de Cultura el contrato de uso firmado?.

2. Caso de no estar liquidado.

¿Cuánto adeuda la Entidad a la Consejería de Cultura?.

Firma del representante de la Entidad y sello de la misma.

*Anexo II y III - (verase BOJA)*

ANEXO II

PRECIOS PARA 1984 EN ALBERGUES Y RESIDENCIAS

1. Actividad Ordinaria.

*NO*

Servicios	Mayores de 26 años	Menores 26 años
Pensión completa .....	1.100,- Ptas.	800,- Ptas.
Alojamiento .....	400,- Ptas.	300,- Ptas.
Alojamiento y desayuno .....	450,- Ptas.	350,- Ptas.
Desayuno .....	90,- Ptas.	75,- Ptas.
Comida .....	400,- Ptas.	350,- Ptas.
Cena .....	350,- Ptas.	300,- Ptas.
Alquiler de sábanas .....	95,- Ptas.	70,- Ptas.

2. Actividad de Campaña o Temporada.

Modalidad .....	1º	175,- Ptas./ día
Modalidad .....	2º	10.000,- Ptas./ quincena
Modalidad .....	3º	12.000,- Ptas./ quincena

3. Material Básico.

Cupón Nacional Juvenil .....	500,- Ptas.
Cupón Nacional Adulto .....	800,- Ptas.
Cupón Nacional de Grupo .....	1.325,- Ptas.
Cupón Nacional Familiar .....	1.800,- Ptas.
Cupón Internacional .....	12,- Dólares.
Guías Internacionales .....	325,- Ptas.
Guía Nacional .....	200,- Ptas.
Cupón Nacional «una noche» .....	100,- Ptas.

PRECIOS PARA 1984 EN CAMPAMENTOS

Tarifas.

Las ofertas concertadas, actividades de promoción y camping juvenil se regirán por las siguientes Tarifas.

1.1. Actividad	Ptas./día.
Camping .....	150
1.2. Turnos	Ptas. 14 Pernoctaciones.
Entidades Públicas 1ª Modalidad .....	4.000
Entidades Privadas 1ª Modalidad .....	5.000
Entidades Públicas 2ª Modalidad .....	8.500
Entidades Privadas 2ª Modalidad .....	9.500
Entidades Públicas 3ª Modalidad .....	10.000
Entidades Privadas 3ª Modalidad .....	11.000
Promoción .....	6.500
Campos de Trabajo .....	3.500

ANEXO III

INSTALACIONES QUE SE OFERTAN

ALMERIA:

Albergue Juvenil «Garrucha». Avda. del Mar, s/n, Garrucha (Almería). 80 plazas.

Residencia Juvenil de Almería. C/ Estadio, s/n. Almería. 132 plazas.

Campamento Juvenil «Aguadulce». Paraje Campillo del Moro Aguadulce (Almería). 250 plazas.

CADIZ:

Residencia Juvenil Jerez de la Frontera. Avda. Carrero Blanco, 26 Jerez de la Front. (Cádiz). 100 plazas.

Campamento El Bosque. El Bosque (Cádiz). 100 plazas.

Campamento Chipiona. A 3,7 Km. de Chipiona (Cádiz). 350 plazas.

Campamento Puerto de Santa María. A 1 Km. del Puerto de Santa María (Cádiz). 150 plazas.

GRANADA:

Albergue Juvenil Castell de Ferro. erro. Castell de Ferro (Granada). 108 plazas.

Albergue Juvenil Viznar. Retiro Camino Fuente Grande, Viznar (Granada). 100 plazas.

Albergue Juvenil de Sierra Nevada. Estación de Prado Llano (Granada). 123 plazas (Próxima inauguración).

Residencia Juvenil Granada. Camino de Ronda, s/n. Granada. 200 plazas.

Campamento «Alfaguara». A 7 Km. de Alfacar (Granada). 120 plazas.

Campamento «Los Bermejales». Arenas del Rey, Pantano de los Bermejales. próximo a los pueblos de Fomes, Jayena, Játar. (Granada). 80 plazas.

Campamento «Narváez». A 15 Km. de Baza en Sierra Baza (Granada). 100 plazas.

**HUELVA:**

Albergue Juvenil «Punta Umbría».  
Avda. Océano, 13 Punta Umbría (Huelva).  
50 plazas.

Campamento en Dunas de Almonte.  
A 5 Km. de Mazagón (Huelva).  
300 plazas.

Campamento en Mazagón.  
Mazagón (Huelva).  
300 plazas.

**JAEN:**

Residencia Juvenil Jaén.  
Avda. de Andalucía, Glarieto Blas Infante, s/n.  
(Jaén).  
132 plazas.

Residencia Juvenil Cazorra.  
Plaza de Mauricio Martínez, 6 Cazorra (Jaén).  
95 plazas.

Campamento «Río Madera».  
En la Sierra de Segura, Seguro de la Sierra (Jaén).  
170 plazas.

**MALAGA:**

Albergue Juvenil Marbella.  
C/ Trapiche, 2 Marbella (Málaga).  
130 plazas.

Albergue Juvenil «Torremolinos».  
Avda. Carlota Alexandre, 127 Torremolinos (Málaga).  
88 plazas.

Albergue Juvenil Mijas.

Urbanización «El Chaparral» Mijas-Costa (Málaga).  
156 plazas.

Albergue Juvenil Cortes de la Frontera.  
C/ Cruz, s/n. Cortes de la Frontera (Málaga).  
80 plazas.

Residencia Juvenil Málaga.  
Plaza Pío XII, 4 (Málaga).  
130 plazas.

Residencia Juvenil Archidona.  
Plaza Ochavada, 1 Archidona (Málaga).  
110 plazas.

Campamento de Cortes de la Frontera.  
Cortes de la Frontera (Málaga).  
150 plazas.

Campamento Marbella.  
A 500 m. de Marbella (Málaga).  
264 plazas.

**SEVILLA:**

Residencia Juvenil Sevilla.  
Isaac Peral, 2 Sevilla.  
120 plazas.

Residencia Juvenil Constantina.  
Cuesta Blanca, s/n. Constantina (Sevilla).  
90 plazas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: CT INV de Benamaurel.  
Final: Centro de Transformación.  
Términos municipales afectados: Benamaurel.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1'118.  
Tensión de servicio: 25/20 KV.  
Conductores: Al-Ac 54'59 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.  
Potencia a transportar: 100 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Red trenzada de Baja Tensión.  
Emplazamiento: «San León».

Tipo: Interior.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 25/20 KV + - 25% 3x398/220 voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.926.386 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar el servicio de las redes actuales próximos.  
Referencia: 3.430/AT.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinado la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de enero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Talará-Izbor.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Izbor.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 1'237.  
 Tensión de servicio: 20/5 KV.  
 Conductores: Al-Ac. de 54'59 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.  
 Potencia a transportar: 160 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Red de Baja Tensión.  
 Tipo: Trenzada.  
 Longitud: 270 y 130 m.  
 Conductor: Al 3'5x150 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyo: Medera.  
 Emplazamiento: Izbor.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 160 KVA.  
 Relación de transformación: 20/5 KV. + -5%/3x230-133 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 6.531.066 ptas.  
 Finalidad: Consolidación línea de A.T. de alimentación a Izbor y mejora en el suministro eléctrico.  
 Referencia: 3416/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de enero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/1964, incoado en este Servicio Territorial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.  
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada La Chichara Alhaurín el Grande.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.  
 Final: C.T. proyectado.  
 Términos municipales afectados: Alhaurín el Grande.  
 Tipo: Interior.  
 Longitud en Kms.: 0'211.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al-Ac de 31'10 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Hormigón.  
 Aisladores: Cadena 3 elementos.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: La Chichara Alhaurín el Grande.  
 Características principales: Seccionador en carga. Cortacircuitos a.c.r.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 160 KVA.  
 Relación de transformación: 20.000 + - 5%/398-230 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 1.426.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múl-

tiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de enero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

## CONVOCATORIA de Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria.

El Consejo Rector de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», ha acordado por unanimidad convocar Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, conforme al artículo 41, b) y a) de sus Estatutos Sociales, las que tendrán lugar el próximo día 26 de marzo de 1984. La Asamblea General Extraordinaria, a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 11'00 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación de la anterior, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13'00 horas en segunda convocatoria.

Ambas Asambleas Generales, se celebrarán en los locales del domicilio social en Gran Vía de Colón, 48 de Granada, y conforme a los siguientes temarios u Ordenes del Día:

## Asamblea General Extraordinaria

## Orden del Día:

1. Confección de la lista de asistentes a la Asamblea y constitución de la misma.
2. Acuerdos tomados por el Consejo Rector, de fechas: 29 de diciembre de 1982, por el que se nombró Presidente; y de 13 de junio de 1983, por el que aprobó la firma del Acuerdo Marco con el Banco de Crédito Agrícola. Ratificar y dar por válidos los mismos, si procede.
3. Autorización para la firma del Convenio Individual de Colaboración con el Banco de Crédito Agrícola, si procede, y facultar al Consejo Rector para que la lleve a efecto.
4. Nombramiento de Interventores, de entre los asistentes, para la firma y aprobación del acta que se levante de la sesión.

## Asamblea General Ordinaria

## Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Consejo Rector.
3. Informe de los Sres. Interventores de Cuentas, para su estudio y aprobación.
4. Examen de la gestión social, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondiente al Ejercicio de 1983 y aprobación si procede.
5. Emisión de Aportaciones Voluntarias, para su incorporación al Capital Social, por un importe de doscientos millones de pesetas, en las condiciones que se someterán a la Asamblea para su aprobación, si procede, y fijación del tipo de interés de las mismas y las de emisiones anteriores para el ejercicio próximo de 1984.
6. Intereses de Aportaciones Obligatorias al Capital Social.
7. Apertura de Oficinas, de conformidad con la legislación vigente.
8. Autorización, si procede, al Consejo Rector, para la cesión, traspaso o venta de bienes que no sean de los comprendidos en el apartado K) del Artículo 40 de los Estatutos Sociales.
9. Autorización al Consejo para acogerse a los beneficios de la Ley de Presupuestos de Revalorización de Balances.
10. Ratificación de acuerdos del Consejo Rector sobre concesión de préstamos a Altos Cargos.
11. Renovación estatutaria de miembros del Consejo Rector, que venían desempeñando los cargos de Presidente, Tesorero y vocales números 1, 3, 5, 7 y de los tres Interventores de Cuentas.  
 Celebración de elecciones para el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Rector y sus suplentes.  
 Elecciones para nombramiento de los tres Interventores de Cuentas y sus suplentes.
12. Modificación de los artículos 52, 53, 54 y 63 de los Estatutos Sociales.
13. Nombramiento de Interventores de entre los asistentes, para la firma y aprobación del acta que se levante de la sesión.
14. Ruegos y preguntas.

## Convocatoria de Juntas Preparatorias

El Consejo Rector de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», ha acordado por unanimidad, convocar, de acuerdo con el artículo 48 de sus Estatutos Sociales, Juntas preparatorias a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el próximo día 26 de marzo de 1984, la Asamblea General Extraordinaria, a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 11'00 en segunda convocatoria.

La Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación de la anterior, a las 12'00 horas en primera convocatoria y a las 13'00 horas en segunda convocatoria.

Ambas Asambleas se celebrarán en los locales del domicilio social en Gran Vía de Calón, nº 48 de Granada.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en cada una de las Zonas correspondientes a los partidos judiciales existentes y que son las siguientes:

## Zona de Guadix

Localidad: Guadix.

Lugar: Cámara Agraria Local, en Plaza de Onésimo Redondo, nº 4.

Día: 20 de marzo de 1984.

Hora: 17'30 horas en primera convocatoria, y 18'00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Rafael García Sola y a D. Eloy Guerrero Sueiro, respectivamente, y suplentes de los mismos a D. Amador Montoya Fernández y D. José Antonio Martínez Pérez.

## Zona de Baza

Localidad: Baza.

Lugar: Cámara Agraria Local, en Plaza de San Francisco, s/n.

Día: 20 de marzo de 1984.

Hora: 11'30 horas en primera convocatoria y a las 12'00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. José Antonio Martínez Pérez y a D. Amador Montoya Fernández, respectivamente, y suplentes de los mismos a D. Rafael García Sola y a D. Eloy Guerrero Sueiro.

## Zona de Granada

Localidad: Granada.

Lugar: Caja Rural Provincial de Granada, Gran Vía, 48 de Granada.

Día: 21 de marzo de 1984.

Hora: 17'30 horas en primera convocatoria y 12'00 en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria el Consejo Rector ha designado a D. José Vallejo Jiménez y a D. Antonio Luis Romero Contreras, respectivamente, y suplentes de los mismos, a D. Segismundo Noguera López y a D. Diego Quesada Pertíñez.

## Zona de Loja

Localidad: Loja.

Lugar: Cooperativa Agrícola San Isidro en Carretera Nueva, s/n.

Día: 21 de marzo de 1984.

Hora: 17'30 horas en primera convocatoria y 18'00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Diego Quesada Pertíñez y a D. Marino Cano Pérez, respectivamente, y suplentes de los mismos, a D. José Vallejo Jiménez y a D. Antonio Luis Romero Contreras.

## Zona de Orgiva

Localidad: Orgiva.

Lugar: Caja Rural Provincial en C/ González Robles, 18, Orgiva.

Día: 22 de marzo de 1984.

Hora: 11'30 horas en primera convocatoria y 12'00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. José Vallejo Jiménez y a D. Diego Quesada Pertíñez, respectivamente y suplentes de los mismos, a D. José Antonio Bustos Fernández y a D. Vicente Bota Vilallonga.

## Zona de Motril

Localidad: Motril.

Lugar: Cooperativa Cañero - Remolachera en Carretera de Málaga, s/n.

Día: 22 de marzo de 1984.

Hora: 17'30 horas en primera convocatoria y 18'00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Vicente Bota Vilallonga y a D. José Antonio Bustos Fernández, respectivamente, y suplentes de los mismos a D. José Vallejo Jiménez, y a D. Diego Quesada Pertíñez.

Todas y cada una de estas Juntas Preparatorias, se celebrarán en los lugares, fechas, días y horas indicadas, con un mismo y común temario u:

## Orden del día:

## Asamblea General Extraordinaria

1. Confección de la lista de asistentes a la Asamblea y constitución de la misma.
2. Acuerdos tomados por el Consejo Rector, de fechas 29 de diciembre de 1982, por el que se nombró presidente; y de 13 de junio de 1983, por el que se aprobó la firma del Acuerdo Marco con el Banco de Crédito Agrícola. Ratificar y dar por válidas los mismos, si procede.
3. Autorización para la firma del Convenio Individual de Colaboración con el Banco de Crédito Agrícola, si procede, y facultar al Consejo Rector para que la lleve a efecto.
4. Nombramiento de Interventores, de entre los asistentes, para la firma y aprobación del acta que se levante de la sesión.
5. Designación de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria.

## Orden del día:

## Asamblea General Ordinaria:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Consejo Rector.
3. Informe de los Sres. Interventores de Cuentas, para su estudio y aprobación, si procede.
4. Exámen de la gestión social, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondiente al Ejercicio de 1983, y aprobación si procede.
5. Emisión de Aportaciones Voluntaria, para su incorporación al Capital Social, por un importe de docientos millones de pesetas, en las condiciones que se someterán a la Asamblea para su aprobación, si procede, y fijación del tipo de interés de las mismas y las de emisiones anteriores para el ejercicio próximo de 1984.
6. Intereses de Aportaciones Obligatorias al Capital Social.
7. Apertura de Oficinas, de conformidad con la legislación vigente.
8. Autorización, si procede, al Consejo Rector para la cesión traspaso o venta de bienes que no sean de los comprendidos en el apartado K) del artículo 40 de los Estatutos Sociales.
9. Autorización al Consejo para acogerse a los beneficios de la Ley de Presupuestos de Revalorización de Balances.
10. Ratificación de acuerdos del Consejo Rector sobre concesión de préstamos a Altos Cargos.
11. Renovación estatutaria de miembros del Consejo Rector, que venían desempeñando los cargos de Presidente, Tesorero y vacales números 1, 3, 5, 7, y de los tres Interventores de Cuentas.
- Celebración de elecciones para el nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Rector y sus suplentes.
- Elecciones para nombramiento de los tres Interventores de Cuentas y sus suplentes.
12. Modificación de los Artículos 52-53-54 y 63 de los Estatutos Sociales.
13. Nombramiento de Interventores de entre los asistentes, para la firma y aprobación del Acta que se levante de la sesión.
14. Ruegos y preguntas.
15. Designación de Delegado para la Asamblea General Ordinaria.

Se encuentra a disposición de todos los socios la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día, para su examen, en el domicilio social de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», sito en Gran Vía de Colón, 48 de Granada.

Granada, 13 de febrero de 1984.- El Secretario, José Antonio Bustos Fernández.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

SEVILLA - 1  
 Mensajes, 8  
 JUNTA DE ANDALUCIA  
 CION  
 EXMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

Z-23